



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA: RODRIGO CORREA PALACIO, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían—cuando este era el caso—, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

2. Justificación o Necesidad a Suplir: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de un modulo adicional "Google workspace for education", bajo del sistema académico de la plataforma Master2000, para mejorar e implementar los procesos académicos con los alumnos de forma virtual.

La duración del contrato será: del 13 de junio del 2023 al 13 de junio del 2024

La Institución Educativa, pretende con el presente proceso, contratar un modulo adicional para la integración del software master 2000 con Google workspace for education, modulo especial para el desarrollo de las clases, tareas, evaluaciones y el desarrollo de actividades de forma virtual. Este programa académico es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos. En esta plataforma los docentes encontraran los espacios virtuales para sus grupos académicos con cada uno de sus estudiantes, sin necesidad de enviar invitaciones, ni crear correos, por que todo es gestionado a través del modulo. Con este modulo adicional, los docentes podran implementar tareas y pruebas, que podran calificar dentro de la plataforma y pasarián automáticamente a las planillas del sistema académico master 2000, evitando el doble trabajo, equívocos y sobre todo ahorrando parte de su tiempo.

A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo, entre otros, etc.

Así mismo, dichos servicios son necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas tareas y funciones, pero a través de un contratista independiente, pueden suplir satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte administrativo y académico, además aporta el acompañamiento necesario que es requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa o que debido a la complejidad de dichas actividades se requieren conocimientos especializados, que no se pueden obtener con la planta de personal propia asignada a las Instituciones Educativas.

Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley.

Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación.

Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con el desarrollo de actividades académicas de forma virtual. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos.

Por lo anterior, se decide adicionar este modulo al software master2000, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; además de que mientras se hace la transición a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedición de matriculas y notas de los alumnos.

3. Objeto a contratar: ADQUISICIÓN DE MODULO ADICIONAL (Google Workspace for Educational) PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRO ALUMNOS DE FORMA VIRTUAL

4. Presupuesto para la contratación: El presupuesto disponible para esta contratación, esta respaldada con el certificado de disponibilidad N°3 del 6 de junio de 2023, por valor de \$801.600 ochocientos un mil seiscientos pesos m/l.

5. Lugar de consulta de los estudios previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO, ubicada en la CRA 103 N° 66-63 Envigado Teléfono: 6042677445

Dado en la Ciudad de Medellín, el 6 de junio de 2023

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO

Rector (a)